OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0496/03/25
Oficio N°: MICH/GA/04/1735/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de abril de 2025

EJIDO MESA DE LOS CARDOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0414/2021 de fecha 12 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, celulósicos, *Quercus spp.,* (Encino), 7.732 Metros cúbicos	1	910	910	28985554	28985554
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, celulósicos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 2.044 Metros cúbicos	1	911	911	28985555	28985555
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, celulósicos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 16.432 Metros cúbicos	2	912	913	28985556	28985557
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, celulósicos, *Pinus spp.,* (Pino), 25.434 Metros cúbicos	3	914	916	28985558	28985560
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 30.069 Metros cúbicos	3	917	919	28985561	28985563
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 3.407 Metros cúbicos	1	920	920	28985564	28985564
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 70.651 Metros cúbicos	6	921	926	28985565	28985570
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 42.956 Metros cúbicos	4	927	930	28985571	28985574
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo largas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 15.901 Metros cúbicos	2	931	932	28985575	28985576
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 155.192 Metros cúbicos	13	933	945	28985577	28985589
Ejido Mesa de Los Cardos, Madero, P-16-049-CAR-001/21, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 169.562 Metros cúbicos	15	946	960	28985590	28985604

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0496/03/25
Oficio N°: MICH/GA/04/1735/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de abril de 2025

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO